

**Recurso de reposición y/o de apelación (proceso verbal - simulación)**

Adriana Pereira <nanitapereira@hotmail.com>

Mié 09/08/2023 16:01

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Quindio - Pijao <jprmpalpijao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Esc694.pdf;

**Referencia:** Proceso verbal - simulación

**Demandante:** ANA ISABEL CAMACHO HURTADO

**Demandada:** LILIANA ORTEGON CAMACHO

**Radicado:** 635484089001-2023-00023-00

**Asunto:** Recurso de reposición y/o de apelación

Armenia, Agosto 9 de 2023

Señor

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL**

Pijao, Quindío

E. S. D.

Referencia: Proceso verbal - simulación  
Demandante: **ANA ISABEL CAMACHO HURTADO**  
Demandada: **LILIANA ORTEGON CAMACHO**  
Radicado: 635484089001-2023-00023-00  
Asunto: Recurso de reposición y/o de apelación

**JORGE ANIBAL TEJADA QUINTERO**, mayor y vecino de Armenia, Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.531.608 de Armenia Q., y T.P. No. 129.616 del C.S.J., obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, interpongo el recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto interlocutorio No. 89 del veintiséis (26) de julio de 2023, de la siguiente manera:

### **SUSTENTACIÓN DEL RECURSO**

**PRIMERO:** En representación de la demandante señora **ANA ISABEL CAMACHO HURTADO**, presenté demanda verbal - simulación de contratos, en contra de la demandada **LILIANA ORTEGÓN CAMACHO**, el proceso fue radicado con el No. 635484089001-2023-00023-00.

2

**SEGUNDO:** En la demanda le manifesté que la demandada, posee o tiene varios domicilios, en Pitalito, Huila y en Pijao, Quindío.

**TERCERO:** También le manifesté al despacho que el bien inmueble objeto de esta simulación se encuentra ubicado en el municipio de Pijao, Quindío.

**CUARTO:** Teniendo en cuenta los numerales tercero y cuarto de este recurso, se reúnen los requisitos exigidos por la Ley, para admitir la demanda como es el de tener varios domicilios la demandada, dándole opción a la demandante de elegir el domicilio y además el predio se encuentra ubicado en Pijao, Quindío (Art. 28 No. 1 y 7, fuero real exclusivo).

**QUINTO:** En el auto de rechazo de la demanda, el despacho argumenta que, si el demandado posee dos domicilios, es factible hacer elección para fijar la competencia, pero ello debe corresponder a circunstancias verificables y no a una simple afirmación.

No estoy de acuerdo con esta afirmación, porque se le está desconociendo la buena fe de la demandante, porque si ella afirma que tiene dos domicilios, es porque estos existen.

**SEXTO:** También manifiesta el Juzgado de que el predio se ubica en el sector urbano de Pijao, Quindío, por lo tanto no son competentes de conocer el proceso.

No estoy de acuerdo con esta afirmación, porque el despacho sí es competente para conocer dicho proceso, ya que se encuentra ubicado en el municipio de Pijao, Quindío, violando el numeral 7 del Art. 28 del Código General del Proceso, el cual dice que será competente el Juez del lugar donde estén ubicados los bienes.

**SEPTIMO:** Además para darle más claridad señor Juez, con respecto a los domicilios de la demandada, le manifiesto que en la escritura pública No. 436 del 30 de marzo de 2015, de la Notaría Segunda de Calarcá Quindío, la señora **LILIANA ORTEGÓN CAMACHO**, manifestó que su domicilio es el municipio de Pijao, Quindío y no es como su despacho dice, lo enumerado en el numeral cuarto inciso 3° del auto que rechazó la demanda.

**OCTAVO:** Teniendo en cuenta este recurso, le puedo manifestar señor Juez que se reúnen todos los requisitos legales para admitir la demanda.

### **PETICIONES**

**PRIMERO:** Le solicito a su Señoría se revoque el auto interlocutorio No. 89 del 26 de julio de 2023 y en su defecto se admita la demanda de simulación en contra de la señora **LILIANA ORTEGON CAMACHO**.

**SEGUNDO:** En caso de ser negado este recurso, le solicito señor Juez, que sea el Juez de alzada quien dirima dicho conflicto.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículo 318, 320 del Código General del Proceso

Artículo 665 del Código Civil

Artículo 28 del Código General del Proceso

Artículo 76 y s.s. del Código Civil

### **PRUEBAS**

Contrato de compraventa del 22,5%, otorgado por **ANA ISABEL CAMACHO HURTADO** a **LILIANA ORTEGÓN CAMACHO**, y las demás pruebas que se encuentran en la demanda.

**ANEXOS**

Todo lo relacionado en el acápite de pruebas.

**NOTIFICACIONES**

Las mismas que se encuentran en la demanda.

De usted, atentamente,

*Jorge Anibal Tejada*

**JORGE ANIBAL TEJADA QUINTERO**

C.C. No. 7.531.608 de Armenia Q.

T.P. No. 129616 del C.S.J.

Celular: 314-5707178.

Correo electrónico: [nanitapereira@hotmail.com](mailto:nanitapereira@hotmail.com)



# República de Colombia



Aa021440042

## NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALARCA QUINDIO

### FORMATO DE CALIFICACION

ART 8 PAR. 4 LEY 1579 DE 2012

MATRICULA INMOBILIARIA	CODIGO Y AVALUO CATASTRAL	635480100000000550009000000000 \$ 39.314.000.00
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA
	PIJAO	
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION
RURAL		CARRERA 6 # 12/43/47/49

### DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	436	DE 30 DE MARZO DE 2015	NOTARIA SEGUNDA	CALARCA

### NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
0125	COMPRAVENTA DEL 22.5%	\$ 10.000.000.00	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			
VENDEDORA: ANA ISABEL CAMACHO HURTADO -			41.477.284
COMPRADORES: LILIANA ORTEGON CAMACHO -			52.069.394

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA 2 DE CALARCA

30 MAR 2015

Duoberney Pareja Giraldo  
NOTARIO (S)

DUBERNEY PAREJA GIRALDO

Notario Segundo Encargado del Circulo de Calarcá Quindío

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCION NUMERO 1156, DEL 29 DE MARZO DE 1.996, ARTS. 1 y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 de 1.995, EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA  
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
NOTARIO SEGUNDO DE CALARCA 100247891

29/12/2014 103019J3EC-ALJRES

1030204-ERK3TR3J

cadena SA

HERI VENTA 23 -----

ESCRITURA NUMERO: -CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS ( 436 ) -----

En la ciudad de Calarcá, Círculo notarial del mismo nombre, Departamento del Quindío, República de Colombia, a TREINTA ( 30 ) DE MARZO del año dos mil quince (2015), al despacho de la Notaria Segunda a cargo del Notario Encargado **DUBERNEY PAREJA GIRALDO**, compareció la señora **ANA ISABEL CAMACHO HURTADO**, de estado civil soltera, sin\* unión marital de hecho, mayor de edad, vecina de Pitalito, Huila, hoy de tránsito por esta ciudad, e identificada con la cédula de ciudadanía número **41.477.284** expedida en BOGOTÁ, D. C., obrando en su propio nombre, y en tal calidad, expuso lo siguiente: - Que por medio de este público instrumento, transfiere a título de venta en favor de la señora **LILIANA ORTEGON CAMACHO**, de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, mayor de edad, vecina del Municipio de PIJAO, QUINDIO, hoy de tránsito por esta ciudad, e identificada con la cédula de ciudadanía número **52.069.394** expedida en BOGOTÁ, D. C., el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre lo siguiente: - UN DERECHO DE CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL 22.5%  
----- DE UN LOTE DE TERRENO, MEJORADO CON CASA DE HAABITACIÓN, constante de 10.50 metros de frente, por la calle que sale para la región de EL TOLRA, y en 27 metros de frente, por la Avenida Olaya Herrera, con 8 metros más o menos, inmueble ubicado en el área urbana del Municipio de PIJAO, QUINDIO, en la carrera 6 # 12/43/47/49, y alinderado así; según título: - ## POR EL FRENTE, CON LA CALLE PÚBLICA ( CALLE 18) SALIDA PARA EL TOLRA; POR EL CENTRO, CON PREDIO DE MANUEL I CEBALLOS HOY CARMEN LOPEZ V. DE FANDIÑO; POR EL COSTADO DE ARRIBA, CON LA AVENIDA OLAYA HERRERA ( CRA 6 ); Y POR EL OTRO COSTADO, CON MANUEL I CEBALLOS Y CONLA QUEBRADA "LA MINA" ##.--- Este inmueble se identifica con la ficha catastral número 635480100000000550009000000000 - y folio de matrícula inmobiliaria número **282-5292** - - MANIFIESTA ADEMÁS LA PARTE VENDEDORA: - PRIMERO. - TRADICION: Que adquirió el referido derecho de comunidad, en su estado civil actual, así: -CUOTA DEL 10% por adjudicación que se le hizo dentro del trabajo de liquidación de herencia de la señora TEOFILA HURTADO HURTADO, llevado cabo a través de la escritura